

ACTA Nº 4/2022

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ALMERÍA EL DÍA 7 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

ASISTENTES

PRESIDENTA

D^a. Eloisa M. Cabrera Carmona
Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras,
Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio
Histórico de Almería.

VOCALES

D. José Eulogio Díaz Torres
Arquitecto. Representante de entidades en defensa de
patrimonio histórico.

D. Francisco Fuentes Cabezas
Arquitecto. Representante de la Delegación Territorial
Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,
con competencias en materia de Ordenación del
Territorio y Urbanismo.

D. Diomedes Parra Rodríguez
Jefe del Servicio de Bienes de la Delegación Territorial
de Cultura y Patrimonio Histórico.

D. José Nicolas Ayala Amate
Representante Federación Andaluza de Municipios y
Provincias.

TÉCNICOS INVITADOS

D. José Antonio Ibáñez Cortés
Asesor Técnico de Informes y Recursos. Delegación
Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico.

D. José Luis Galera Moreno
Arquitecto. Delegación Territorial de Cultura y
Patrimonio Histórico.

D^a. Luisa García Ortega
Conservadora del Patrimonio. Delegación Territorial
de Cultura y Patrimonio Histórico.

D. Gerardo Úbeda Rueda
D^a Lola Miralles Miralles
Arquitectos redactores del proyecto del estudio de
arquitectura ÚBEDA MIRALLES PROYECTOS SL.


SECRETARIO

D. Gregorio Rodríguez Comendador Pérez
Secretario General Provincial de la Delegación
Territorial Cultura y Patrimonio Histórico.

Paseo de la Caridad, 125, Planta 3^a
04009 – Almería

Tel. 950 01 11 01 Fax. 950 01 11 09
informacion.dpalmeria.ccul@juntadeandalucia.es



ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		06/05/2022	PÁGINA 1/5
GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ			
VERIFICACIÓN	BndJA46B4LAHM28MTU2B7KCGX5ALTP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



En Almería, siendo las 09:04 horas del día 7 de abril de 2022, previamente convocados como miembros de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se reúnen en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Almería, las personas anteriormente citadas, salvo D. Francisco Fuentes Cabezas, personados a través de video conferencia, existiendo por tanto quorum suficiente, para su válida constitución y adopción de acuerdos

1.- Abierta la sesión, y tras ser preguntados a los miembros presentes sobre su conformidad o no con el Acta de la reunión celebrada el día 31 de marzo de 2022, con el consentimiento de los presentes, **queda aprobada el acta de la sesión del día 31 de marzo de 2022.**

2.- EXPEDIENTES:

2.1 Expte: 3/22

Asunto: PROYECTO B.E. DE RESTAURACIÓN DE LA MURALLA SUR DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA

Emplazamiento: CALLE ALMANZOR S/N

Localidad: ALMERÍA

Interesado: CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

La Alcazaba de Almería es declarada Monumento por Decreto de 3 de junio de 1931 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (Gaceta de Madrid de 04/06/1931); Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El objeto del proyecto es dar solución a los diversos deterioros y degradaciones que han sufrido las distintas partes de la Muralla Sur debido a agentes externos, tanto ambientales como los producidos por el uso, y a agentes internos debido a las características de los diferentes materiales y sistemas constructivos (sillería, mampostería, tapial, fábrica cerámica y de hormigón). Las intervenciones estarán encaminadas a frenar los daños causados como consecuencia de los factores de degradación, a recuperar la integridad física de la construcción mediante la fijación y consolidación de los materiales que la componen, así como a recuperar su unidad potencial y calidad estética, siempre mostrando el máximo respeto por el original.

El desarrollo del proyecto parte de un esquema fundamental de intervención que se basa en los siguientes puntos:

- Mínima intervención posible
- Máxima compatibilidad de materiales
- Máxima eficiencia y protección estructural
- Mantener coherencia en fábricas y estructuras paramentales
- Respeto arqueológico. Visión arqueológica de la intervención
- Puesta en valor de la secuencia histórico-arqueológica de la Muralla Sur a través de la recuperación de las fábricas y aparejos que han configurado su fisonomía actual.

Analizadas las patologías existentes en los lienzos de Muralla (humedades, disgregación de material, pérdida de juntas, fracturaciones, fisuraciones, costras, y revestimientos de morteros y hormigones de cemento), se procede a definir la intervención, la cual depende no solo de las patologías encontradas, sino también de las fábricas sobre las que se ejecutan:

1. Fábricas de Sillería:

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		06/05/2022	PÁGINA 2/5
GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ			
VERIFICACIÓN	BndJA46B4LAHM28MTU2B7KCGX5ALTP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



- Limpieza con cepillado, soplado y proyección de polvo de sílice.
 - Retirada de sales mediante la aplicación de papetas de pulpa de celulosa.
 - Consolidación con soluciones de silicato de etilo.
 - Reposición de sillares y juntas, tomados con mortero de cal, y cosido con varillas de fibra de vidrio.
 - Hidrofugación mediante pulverización o impregnación.
2. Fábricas de Mampostería:
- se tratarán de manera similar a aquellas de sillería, pero profundizando fundamentalmente en los tratamientos de sus juntas.
3. Fábricas de Tapial:
- Son las de mayor singularidad aunque las de menor presencia en superficie en el total de la intervención, y suponen trabajar en preconsolidaciones (con silicato de etilo) para evitar las disgregaciones durante el desarrollo de los trabajos (limpieza, sellado de fisuras, cosidos, hidrofugación) para posteriormente proceder, donde sea necesario, a la recreación de tapial mediante la técnica tradicional de tierra apisonada, realizada con relleno de argamasa y mortero de cal hidráulica natural, gravas de tamaño medio y/o trozos de ladrillos, y arena; todo ello cosido a la fábrica original mediante varillas de fibra de vidrio.
4. Fábrica Cerámica:
- Se proyectan reparaciones y reintegraciones de elementos rotos, mediante la inclusión de nuevas unidades cerámicas tomadas con mortero de cal, y reconstrucciones de fábricas completas en aquellas zonas que vayan completamente revestidas, y en los elementos que quedan expuestos, sin revestimiento, se deberán tratar de igual manera que las fábricas de mamposterías, donde se realizarán limpiezas, sustitución de piezas dañadas y consolidaciones.
5. Fábrica de Hormigón y Revestimiento de Mortero de cemento:
- Con carácter general se procede a la demolición con medios mecánicos de la fábrica o recubrimiento de hormigón de los lienzos de la Muralla, y al picado de los revestimientos de mortero de cemento existentes en ella y en los merlones y almenas. Posteriormente se aplicará sobre estas últimas un doble revestimiento de cal hidráulica.

Otras intervenciones:

- Zona de Adarves: Picado y demolición de revestimientos, aplicación de capa de zahorra compactada, capa de regularización de mortero de cal, lámina asfáltica de impermeabilización y capa final de mortero de cal.
- Zona de elementos arqueológicos presentes en la Torre Redondeada: Retirada de empedrado y rellenos, limpieza y consolidación de muros, ejecución de fábrica de mampostería para contención del terreno, y vallado final mediante barandilla de acero.
- Ladera de Muralla Sur: Limpieza al inicio y al finalizar las obras de restauración de la Muralla, incluso reposición y mejora de vegetación.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.


2.2 Expte: 17/22

Asunto: INSCRIPCIÓN EN EL C.G.P.H.A. COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CATEGORÍA MONUMENTO, DEL SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN DE TICES (ALMERÍA)

Emplazamiento: PEDANÍA DE TICES

Localidad: OHANES

Interesado: CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		06/05/2022	PÁGINA 3/5
GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ			
VERIFICACIÓN	BndJA46B4LAHM28MTU2B7KCGX5ALTP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



El art. 9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), siendo requisito tanto para los Bienes de Interés Cultural como para los bienes de catalogación general y los bienes del Inventario General de Bienes Muebles, informe favorable de alguno de los órganos consultivos reconocidos en dicha Ley.


El Santuario de Nuestra Señora de Consolación es un imponente edificio neoclásico, ejemplo de la arquitectura racionalista. Se sitúa en la pedanía de Tices, localizada en Ohanes, municipio de la provincia de Almería que se integra en la Comarca de la Alpujarra Almeriense, concretamente en la denominada Alta Alpujarra, en el Parque Natural de Sierra Nevada. El edificio se ubica en una loma situada a 1089 metros sobre el nivel del mar, entre la Rambla de Tices y Barranco de la Florida. Para acceder al lugar hay que seguir la carretera AL-3404 que une Canjáyar con Abia por el puerto de Santillana, a cinco kilómetros del centro de Ohanes en dirección norte. El inmueble que ha llegado hasta nuestros días es el resultado de un largo proceso constructivo cuyo origen, muy probablemente, fue la conversión de una rábida medieval islámica en Ermita, tras la conquista cristiana y expulsión de los moriscos de las Alpujarras. A lo largo de su historia ha sido depositario de una fuerte devoción y culto a la Virgen de Nuestra Señora de Consolación de Tices y con anterioridad a San Marcos, patrón de Ohanes, incluso durante un tiempo se mantuvo una titularidad compartida. Existen referencias a la Ermita en el “Libro de Apeos y Repartimientos de Ohanes”, la primera de 1625, en la que aparece con la advocación de San Marcos, y doce años después, en 1632 vuelve a aparecer, esta vez como Ermita de Nuestra Señora de Consolación y San Marcos. A principios del siglo XIX se produce su definitiva configuración y lo hace con el empleo de un lenguaje neoclasicista, entendido como el máximo exponente del ideal político, artístico y moral de la ilustración. El actual edificio comenzó a construirse en agosto del año 1800, durante el arzobispado de Juan Manuel Moscoso y Peralta, sobre la base de la edificación anterior. Los trabajos terminaron en 1804, aunque los de ornamentación continuaron hasta al menos 1811 con la escultura de la Virgen de Consolación de la fachada principal. Es obra del arquitecto Juan Puchol, maestro mayor de obras del Arzobispado. En base a la documentación existente, parece ser que se transformó el edificio de la antigua Ermita para, por un lado, solucionar los problemas de asiento que tenía, y por otro, adoptar un lenguaje formal y arquitectónico adaptado a los cánones de la época. Así se pasa de la planta de cruz latina a la planta centralizada, a espacios racionalmente distribuidos y al predominio del elemento arquitectónico sobre lo ornamental y decorativo.

Los bienes muebles destacables son:

- Escultura de Nuestra Señora de Consolación: imagen titular del Santuario. Es una talla en madera policromada sobre peana que representa la iconografía característica de la Virgen madre, sosteniendo en el brazo izquierdo al Niño y en su derecho la Cruz. El Niño porta el mundo en su manita izquierda y con la derecha bendice. Es obra del imaginero granadino Eduardo Espinosa Cuadros, realizada en 1939 a semejanza de la original que fue quemada durante la Guerra Civil.

- Pilar de Tices: fuente de vaso rectangular, con sencillo frontón en su parte superior, situada frente a la fachada principal del templo. Se encuentra actualmente en desuso. El elemento fundamental lo constituyen dos cabezas antropomorfas con rasgos felinosculpidas en piedra, de donde salen los caños.

Con la inscripción del santuario de Tices en el CGPHA como Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento, se pretende proteger este Bien de cualquier actuación que pueda poner en peligro sus valores, además de acercar el bien a la ciudadanía, favoreciendo así su conservación. El edificio posee valores de carácter arquitectónico, artístico, histórico, etnológico, paisajístico y técnico que justifican su inscripción en el CGPHA.

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		06/05/2022	PÁGINA 4/5
GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ			
VERIFICACIÓN	BndJA46B4LAHM28MTU2B7KCGX5ALT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Atendiendo a los valores etnográficos, son muy destacables sus valores de representatividad, ya que en torno a este Santuario y a su Virgen titular, se realiza una celebración ya consolidada desde antes de 1625, que constituye un importantísimo elemento de cohesión de la comunidad. Se trata de una festividad, con su ritualidad asociada, que se ha ido transmitiendo a lo largo de los años durante siglos, dotando a la comarca en general y a los municipios de Ohanes y Canjáyar en particular, de un fuerte sentimiento de identidad y continuidad.

La delimitación del entorno propuesta incluye seis parcelas completas calificadas como parcelas de suelo rústico. Se ha tenido en cuenta que limitan directamente con la parcela que ocupa el Monumento, en las que cualquier intervención podría afectar tanto visual como de forma física al bien y los espacios públicos que lo rodean.

Por todo lo expuesto, la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, del Santuario de Nuestra Señora de Consolación de Tices (Almería) se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

Ruegos y Preguntas.
No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 10:10 horas del día 7 de abril 2022, de todo lo cual, como Secretario doy fe, con el Vº Bº de la Presidenta.

Vº Bº PRESIDENTA Eloisa M. Cabrera Carmona	EL SECRETARIO Gregorio Rodríguez-Comendador Pérez
---	--

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		06/05/2022	PÁGINA 5/5
GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ			
VERIFICACIÓN	BndJA46B4LAHM28MTU2B7KCGX5ALTP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
